

 CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-22	Pág. 1 de 5
		Versión 4	02-07-2024
MINUTA CONTRATOS			

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 055-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA Y RUBEN DARIO OSPINA LAGOS.

No. Contrato:	N° 055 - 2026
Contratante:	E.S.E CENTRO DE SALUD DE SANTANA N.I.T. No. 820.003.632-3
Contratista:	RUBEN DARIO OSPINA LAGOS CC. 79.782.845 DE BOGOTA
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA
Valor:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$6.216.798) M/CTE.
Plazo de ejecución:	El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de uno (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de contrato:	01 de Julio de 2026

Entre los suscritos a saber: Por una parte LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA con Nit: 820.003.632-3 Representada legalmente por la Dra. **EDURNE GARZÓN ARENAS**, Gerente designada mediante Decreto No. 028 de fecha 20 de marzo de 2024 expedido por el Alcalde Municipal de Santana y legalmente posesionado en el mismo, debidamente facultado para suscribir este tipo de contratos y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **RUBEN DARIO OSPINA LAGOS** con CC. 79.782.845 de Bogotá, quien en el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. Que la E.S.E. Centro de Salud Santana requiere adelantar la contratación para la prestación de servicios de mantenimiento correctivo y recuperación de bienes muebles asistenciales de la Entidad, con el fin de garantizar su adecuado estado de conservación y funcionamiento. 2. Que los bienes objeto de intervención son utilizados de manera permanente en la prestación de los servicios de salud, razón por la cual se hace necesario ejecutar las actividades de mantenimiento requeridas para su adecuada utilización. 3. Que se identificó la necesidad de realizar actividades de pintura, tapizado, cambio de tablas y demás intervenciones relacionadas en la cotización presentada, con el propósito de conservar los bienes en condiciones adecuadas para su uso. 4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 de 2024, por la cuantía y naturaleza del objeto contractual, la Entidad puede adelantar el correspondiente proceso de contratación directa. 5. Que se realizaron los estudios previos y el análisis de mercado correspondiente, evidenciándose la necesidad y conveniencia de contratar los servicios requeridos. 6. Que el contratista acredita la capacidad técnica, jurídica y experiencia necesaria para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual. 7. Que, en mérito de lo expuesto, el presente contrato se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES DE LAS AREAS ASISTENCALES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA. **Parágrafo 1:** Para imputación de pagos, las especificaciones técnicas para el desarrollo del contrato, son:

Nuestro Compromiso Es Su Salud

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768
Página WEB. www.esse-santana-boyaca.gov.co Correo. gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co

 CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3		GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCO-22	Pág. 2 de 5
			Versión 4	02-07-2024
MINUTA CONTRATOS				

ITEM	IMAGEN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARI	VALOR TOTAL	VALOR IVA UNITARIO	VALOR IVA TOTAL	VALOR TOTAL
1		Biombo tres cuerpos consulta prioritaria	4	\$ 58.700	\$ 234.800	\$ 11.153	\$ 44.612	\$ 279.412
2		Escalerillas consulta prioritaria	7	\$ 57.500	\$ 402.500	\$ 10.925	\$ 76.475	\$ 478.975
3		atrilés consulta prioritaria	6	\$ 70.500	\$ 423.000	\$ 13.395	\$ 80.370	\$ 503.370
4		Camillas de transporte con barandas consulta prioritaria	2	\$ 211.600	\$ 423.200	\$ 40.204	\$ 80.408	\$ 503.608
5		Carro monitor de signos vitales consulta prioritaria	1	\$ 96.300	\$ 96.300	\$ 18.297	\$ 18.297	\$ 114.597
6		Lampara cuello de cisne consulta prioritaria	1	\$ 59.000	\$ 59.000	\$ 9.500	\$ 9.500	\$ 59.500
7		Mesa de curaciones area consulta prioritaria	1	\$ 85.600	\$ 85.600	\$ 16.264	\$ 16.264	\$ 101.864
8		Mesa mayo area consulta prioritaria	2	\$ 75.000	\$ 150.000	\$ 14.250	\$ 28.500	\$ 178.500
9		Camas consulta prioritaria pintura para base de camas	3	\$ 60.000	\$ 180.000	\$ 11.400	\$ 34.200	\$ 214.200
10		Cama cuna consulta prioritaria	1	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 17.100	\$ 107.100
11		Silla de Ruedas consulta prioritaria	1	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 11.400	\$ 71.400
12		Silla de Ruedas Fija consulta prioritaria	1	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 11.400	\$ 71.400
13		Vitrinas de dos cuerpos conulta prioritaria	2	\$ 110.000	\$ 220.000	\$ 20.900	\$ 41.800	\$ 261.800
14		Base de la unidad odontologica pintura de las bases y pinturas de las manijas	2	\$ 70.000	\$ 140.000	\$ 13.300	\$ 26.600	\$ 166.600
15		Camillas Fijas area de consulta externa	5	\$ 211.600	\$ 1.058.000	\$ 40.204	\$ 201.020	\$ 1.259.020
16		Camilla Fija, pintura, cambio tabla y tapizado consulta externa	1	\$ 351.000	\$ 351.000	\$ 66.690	\$ 66.690	\$ 417.690
17		Camilla Ginecologica Consulta externa	1	\$ 211.600	\$ 211.600	\$ 40.204	\$ 40.204	\$ 251.804
18		Escalerillas area de consulta externa	6	\$ 57.500	\$ 345.000	\$ 10.925	\$ 65.550	\$ 410.550
19		Camilla Fijas consulta prioritaria	2	\$ 211.600	\$ 423.200	\$ 40.204	\$ 80.408	\$ 503.608
20		Caja en acero inoxidable para las unidades odontologicas	2	\$ 110.000	\$ 220.000	\$ 20.900	\$ 41.800	\$ 261.800
SUBTOTAL						\$	5.224.200	
IVA TOTAL 19%						\$	992.598	
TOTAL DOCUMENTO						\$	6.216.798	

1. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$6.216.798) M/CTE.** El presente contrato incluye IVA, honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en ésta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Centro de Salud Santana pagará al contratista el valor total del contrato en un único pago contra entrega y recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, conforme a los valores unitarios establecidos en la CLÁUSULA PRIMERA, previa acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) el informe de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. iv) Deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista. **PARÁGRAFO 1:** LA E.S.E. CENTRO DE SALUD efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de uno (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes: **PARAGRAFO 1: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informada a la supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de

Nuestro Compromiso Es Su Salud

E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-22	Pág. 3 de 5
		Versión 4	02-07-2024
MINUTA CONTRATOS			

Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1955 de 2019. 7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 8. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 9. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 10. Apoyar la gestión documental y fomentar la conservación adecuada de los archivos, mediante la utilización de procedimientos y operaciones archivísticas de conformidad con las normas vigentes. 11. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual. 12. El CONTRATISTA se compromete a realizar y velar por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos. **PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el mantenimiento correctivo de los muebles objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y de acuerdo a la propuesta presentada. 2. Realizar las actividades de pintura, tapizado, cambio de tablas y demás intervenciones incluidas en la cotización, conforme a las cantidades y especificaciones ofertadas. 3. Reparar o sustituir los componentes deteriorados, tales como bisagras, chapas, correderas, manijas, ruedas, tornillería, superficies, tapicería, estructuras y demás elementos que requieran intervención para restablecer la funcionalidad del mobiliario conforme a las cantidades y especificaciones ofertadas. 4. Garantizar que las reparaciones realizadas cumplan con condiciones de seguridad, estabilidad, resistencia y funcionalidad, Utilizando materiales de buena calidad para la ejecución del objeto contractual. 5. Entregar los bienes intervenidos en adecuado estado de funcionamiento y a satisfacción de la E.S.E. Centro de Salud Santana. 6. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido y contar con el personal competente y con los elementos, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 7. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como con las disposiciones ambientales aplicables durante la ejecución de las actividades. 8. Responder por la calidad de los servicios ejecutados y de los materiales utilizados en la ejecución del contrato. 9. Responder por los daños que, por acción u omisión del contratista o de su personal, se ocasionen a los bienes de la entidad durante la ejecución del contrato. 10. Cumplir con todas las obligaciones legales, laborales, tributarias y de seguridad social derivadas de la ejecución del contrato. 11. Suministrar las dos cajas en acero inoxidable para las unidades odontológicas y que hacen parte de la propuesta. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA ENTIDAD CONTRATANTE** cancelará el valor del presente contrato Con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal con cargo a los rubros código presupuestal N°2450103-01 denominado “Materiales y suministro Operativo” y código N° 2450208-02 denominado “Servicios Mantenimiento Operativo” según certificado de disponibilidad presupuestal N° 202600179 de 26 de junio de 2026, expedido por la tesorera de la entidad contratante. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de la E.S.E., por lo que esta tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD:** LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD, de conformidad con lo establecido en el estatuto de Contratación, declarará la caducidad administrativa el contrato si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA:** No se exigirá la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTA:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la E.S.E., para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. De las multas pasadas impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENAL PECUNIARIA.** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o proporcional,

Nuestro Compromiso Es Su Salud

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768
Página WEB. www.esse-santana-boyaca.gov.co Correo. gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co

E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-22	Pág. 4 de 5
		Versión 4	02-07-2024
MINUTA CONTRATOS			

cantidad que la E.S.E. podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independiente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla en curso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el Acuerdo 004 de 2024. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** Este contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la E.S.E. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 46 del acuerdo 004 de 2024, teniendo en cuenta circunstancia relacionadas con el servicio público. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la E.S.E. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en el artículo 47 del acuerdo 004 de 2024 y demás normas complementarias. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato, en los términos de ley. Podrá terminarse de manera anticipada si el objeto o valor se agotan, siempre y cuando no genere perjuicios a la Entidad. **PARÁGRAFO 1: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los 2 meses siguientes a su terminación. De no lograrse acuerdo, se liquidará unilateralmente dentro del mes siguiente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta a través de los mecanismos de solución de conflictos como la conciliación o el arbitramento de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.** La Supervisión del presente contrato se ejercerá por la TESORERA de la E.S.E. quien velará y exigirá al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, quien además deberá desarrollar las funciones establecidas en el artículo 52 del acuerdo 004 de 2024. **PARÁGRAFO:** Aun así, la Gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de oficio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Son documentos del presente contrato: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal, 2. El certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 3. El certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 4. Certificado de antecedentes judiciales. 5. Certificado de no estar en el registro nacional de medidas correctivas. 6. Copia de la Cedula de Ciudadanía. 7. Propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Se cumplirá lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 de 2024 o la norma que la modifique o sustituya, referido al procedimiento previsto en caso que se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, citándolo a la audiencia allí regulada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con ocasión del presente contrato el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTANA	CONTRATISTA
--------------------------------------	-------------

Nuestro Compromiso Es Su Salud

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768
Página WEB. www.esse-santana-boyaca.gov.co Correo. gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co

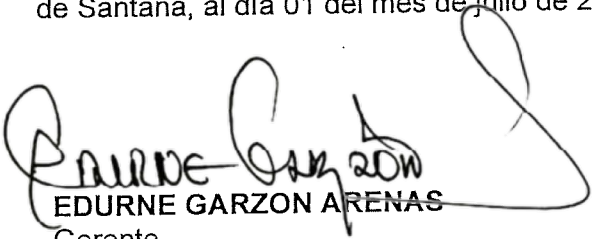
	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-22	Pág. 5 de 5
		Versión 4	02-07-2024
MINUTA CONTRATOS			

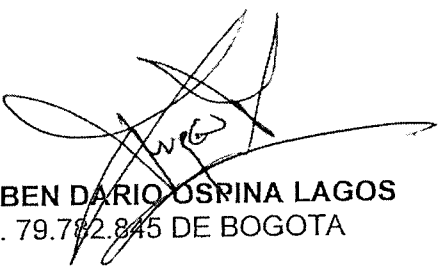
Gerente: EDURNE GARZON ARENAS Dirección: Vereda Santa Bárbara de Santana Teléfono: 3148142768 Correo electrónico: gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co	RUBEN DARIO OSPINA LAGOS Dirección: Calle 12 A N° 14-38 Barrio Urazandy Teléfono: 7447432 Correo electrónico: rubendarioospinalagos@gmail.com
--	---

CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el lugar de prestación de los servicios de apoyo a la gestión contratados será el Municipio de Santana Boyacá, en la E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA, así como las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes.

CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: el presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes intervinientes en el presente contrato.

Para constancia se firma en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Santana, al día 01 del mes de julio de 2026.


EDURNE GARZON ARENAS
Gerente
E.S.E Centro de Salud de Santana


RUBEN DARIO OSPINA LAGOS
CC. 79.782.845 DE BOGOTA

Proyectó: Carlos A. Rondón G. Asesor Jurídico.

Nuestro Compromiso Es Su Salud

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768
Página WEB. www.ese-santana-boyaca.gov.co Correo. gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co

